República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00357-00
Proceso	Verbal
Demandante	BBVA S.A.
Demandado	DORA MARÍA VÉLEZ SALAZAR
Asunto	Inadmite previo a estudio

Medellín, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación subsane los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 del CGP, se requiere a la parte para que allegue avaluó catastral de los bienes objeto de restitución, con lo cual se podrá determinar la cuantía de la demanda.

Lo anterior, con la finalidad de definir la competencia de este Despacho, conforme al artículo 20 del CGP.

Así, el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. PREVIO a resolver sobre la admisión de la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) siguientes a la notificación del presente auto, se subsanen las exigencias indicadas.

SEGUNDO. Conforme a lo anterior, deberá allegar un nuevo escrito con las falencias subsanadas indicadas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE

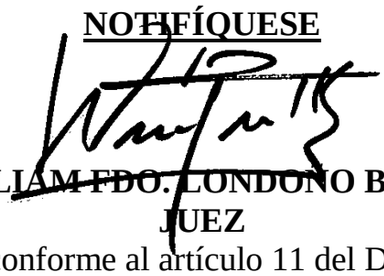

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 144 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy VIERNES 30 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7690c99f1ccbd9ba8b70a945c5c7472d63828ec23b0d9d11ec78502d3dbbf1**

Documento generado en 28/09/2022 03:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica